



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 299/2008
á, 25 de septiembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 687/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el contrato N° 70/2008 de Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa correspondiente al "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL ARENAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa Unipersonal ATLAS WORLD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 22/2008, Cuce 08-1701-00-102920-1-1, de fecha 30 de junio de 2008, se convocó a Empresas de servicios interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con el artículo 15 y las demás disposiciones del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la Comisión de Calificación, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada por la Empresa Unipersonal ATLAS WORLD, realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido el respectivo Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, sobre el cual el RPC, se pronunció mediante Resolución de Adjudicación N° 100/2008, de fecha 29 de julio de 2008, resolviendo adjudicar la ejecución de los Servicios a la Empresa Unipersonal ATLAS WORLD, por haber sido calificada y al cumplir su propuesta con todos los requisitos y documentos de la convocatoria y ser conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del contrato, básicamente consiste en, el "Mejoramiento e Iluminación del Parque El Arenal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", en estricta y absoluta sujeción a los términos y condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del respectivo contrato.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs1.507.861.91.- (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 91/100 BOLIVIANOS).

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de noventa días calendarios.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0001412008, Preventivo N° 00189 y 00190 de fecha 26/06/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs1.600.000.00.- (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL 00/100 Bolivianos), para el Mejoramiento e Iluminación del Parque El Arenal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, revisado el expediente respectivo este proceso de contratación relativo al "Mejoramiento e Iluminación del Parque El Arenal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 29190 y su reglamentación en la modalidad de Licitación Pública Nacional.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 70/2008, referente al "Mejoramiento e Iluminación del Parque El Arenal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Unipersonal "ATLAS WORLD", por un monto de Bs1.507.861.91.- (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 91/100 BOLIVIANOS) a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, como CONTRATANTE y el Sr. Tito José Monasterio Bellot, con C.I. N° 1971932 SCZ, por parte de la mencionada Empresa como PROVEEDOR.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN.** Siloia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE